



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 66/016

Expte. N° 4166/2015

Montevideo, 29 de junio de 2016

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 27/2015 "Suministro de gases de uso hospitalario" cuya apertura se realizó el día 16 de febrero de 2016.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron las firmas Aga S.A., Air Liquide Uruguay S.A. y Praxair Uruguay Ltda.

II) que con fecha 25 de mayo se convocó a una instancia de mejora de precios.

III) que en virtud de lo informado por la Asesoría Económica en fecha 13 de junio, se realizó la pre-adjudicación a partir de las sugerencias de adjudicación de las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como mejor oferta económica, única oferta y primer oferta válida.

IV) que se otorgó vista de la referida pre-adjudicación no habiéndose efectuado observaciones; otorgando los oferentes su conformidad a integrar el Ranking de Ofertas.

CONSIDERANDO: que se está en condiciones de proceder a la adjudicación del Llamado, dada la necesidad de suministro de los productos licitados, siendo los precios obtenidos convenientes, a juicio de la Administración.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 27/2015 "Suministro de gases de uso hospitalario" de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a V adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 15.292.307 (pesos uruguayos quince millones doscientos noventa y dos mil trescientos siete) impuestos incluidos y a valores históricos, según se indica en el Anexo I, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno.

2º) Declarar no consideradas las ofertas consignadas en el Anexo II.

- 3º) Declarar desiertos los ítems que se detallan en el Anexo III, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el numeral 2) del literal C del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.
- 4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de Ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el que luce en el Anexo IV.
- 5º) Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Organismos adquirentes, en su calidad de ordenador del gasto, la ejecución y la efectiva adquisición de la cantidad mínima adjudicada por cada ítem, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 del 11 de noviembre del 2013, indicándose el detalle de las cantidades a adquirir por cada uno de ellos en el Anexo V.
- 6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 7º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.
- 9º) Notificar a las empresas adjudicatarias y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.
- 10º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.
- 11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 12º) Modificar la Resolución N° 43/016 de fecha 6 de mayo de 2016, en el sentido de indicar que la compra directa autorizada es a partir del 1º de julio de 2016 en lugar del 1º de junio de 2016, y consecuentemente, dejar sin efecto dicha Resolución, habida cuenta que la adjudicación del presente Llamado se efectúa antes de la vigencia de dicha compra directa.
- 13º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas